

**RESUMEN DE  
NOVEDADES DE LA  
SEMANA DEL 16 AL 20  
DE NOVIEMBRE DE  
2020**

---

**BdC**

**23/11/2020**

## **PROGRAMA ATP: SE REGLAMENTARON LOS BENEFICIOS DEL MES DE NOVIEMBRE Y SE HABILITÓ LA INSCRIPCIÓN**

A través de la [Decisión Administrativa 2086/2020](#) se extienden los beneficios del Programa ATP relativos al Salario Complementario, a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Crédito a Tasa Subsidiada, respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de noviembre de 2020.

A su vez, se proponen los criterios y condiciones para el cálculo y otorgamiento de los citados beneficios, como así también un tratamiento específico relativo al Salario Complementario para el sector de la educación, y se incorporan las previsiones específicas derivadas de la asistencia complementaria del Programa REPRO II.

Por otra parte, la AFIP indicó el viernes mediante un comunicado de prensa, que las empresas que requieran la asistencia estatal para el pago de los salarios de noviembre ya pueden registrarse con su clave fiscal en [afip.gob.ar](http://afip.gob.ar). El mecanismo para comenzar a tramitar los beneficios estará disponible entre los días 20 y 26 de noviembre, inclusive.

---

## **AFIP EXTIENDE EL PLAZO PARA PRESENTAR EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE LA MORATORIA 2020**

En el ABC de preguntas y respuestas frecuentes, la AFIP informa que el vencimiento para la presentación del régimen de información previsto por el [artículo 59 de la Resolución General 4816](#) operará el día 15/01/2021, en lugar del 15/12/2020 como originalmente había informado el organismo en uno de los Espacios de Diálogo.

---

## **APORTE SOLIDARIO A LAS GRANDES FORTUNAS: DIPUTADOS APROBÓ Y ENVIÓ AL SENADO EL PROYECTO DE LEY**

La Cámara de Diputados aprobó el martes y envió al Senado el [proyecto de Ley que establece la creación de un Aporte Solidario y Extraordinario](#) para los patrimonios superiores a los 200 millones de pesos, con el fin de recaudar \$300 mil millones para volcar a planes productivos y sanitarios.

---

## **EL GOBIERNO OFICIALIZÓ LA EXTENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES HASTA FINES DE ENERO**

El Gobierno nacional, mediante el [Decreto 891/2020](#), prorrogó la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor hasta fines de enero.

En el mismo sentido prorrogó las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, con excepción de las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Estas prohibiciones no regirán para las contrataciones celebradas con posterioridad al 16/11/2020.

---

## **IGJ: SISTEMA DE BALANCES Y ASAMBLEAS (SITIGJ) VERSIÓN 2021**

La Inspección General de Justicia informó que las sociedades accionarias no incluidas en el artículo 299 de la Ley N° 19.550 deben realizar la presentación de Balances y Asambleas mediante el [aplicativo SITIGJ Versión 2021](#) el cual se encuentra disponible en la web oficial del organismo para descargar.

---

## **PARITARIA SERVICIO DOMÉSTICO**

El Gobierno [oficializó el viernes la convocatoria](#) a los integrantes de la Comisión Nacional De Trabajo En Casas Particulares para tratar el análisis del incremento de las remuneraciones mínimas para los Trabajadores de Casas Particulares incluidos en el Régimen especial de la Ley N° 26.844.

---

## **CENSO NACIONAL ECONÓMICO**

El INDEC [oficializó la realización del Censo Nacional Económico](#) en todo el territorio nacional, el cual se iniciará el día 30 de noviembre de 2020 y se ejecutará durante los 6 meses siguientes, estableciéndose que su realización comprenderá el conjunto de actividades pre-censales, censales y post-censales.

---

## SE ANUNCIÓ EL AUMENTO EN LAS JUBILACIONES Y SE DEFINIÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL MONOTRIBUTO 2021

El aumento a las jubilaciones, pensiones y asignaciones será del 5%, según [anunciaron el jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, y la directora ejecutiva de la ANSES, Fernanda Raverta](#), el pasado miércoles en la Casa de Gobierno.

Destacamos que con este incremento ya es posible estimar el [nuevo cuadro de categorías y cuotas del monotributo 2021](#). En efecto, el incremento total en los parámetros de facturación y alquileres y en los importes de las cuotas a abonar mensualmente, sufrirá un aumento del 31,02% a partir de enero.

De esta manera, los topes para permanecer en el régimen pasarán aproximadamente de \$1.739.261.- a \$ 2.278.780.- para el caso de quienes presten servicios y de \$ 2.608.892.- a \$ 3.418.170.- para quienes realicen ventas de cosas muebles.

En tanto, la cuota mínima se incrementará de \$ 1.955.- a \$ 2.562 para todos y la máxima de \$ 9.450.- a \$12.383 para los locadores y prestadores de servicios (categoría H) y de \$ 14.716.- a \$ 19.280.- para quienes tengan actividad de comercio (categoría K).

En el mismo porcentaje se incrementará el precio máximo unitario de venta en el caso de quienes tengan como actividad la venta de cosas muebles pasando de \$ 29.115.-. a \$38.147.-

---